



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 474-2011-PCNM

Lima, 17 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de doña Luz María Salirrosas Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 390-2002-CNM de 19 de julio de 2002, doña Luz María Salirrosas Vargas fue nombrada Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Sánchez Carrión del Distrito Judicial de La Libertad, prestando juramento el 2 de agosto de 2002, habiendo transcurrido desde su ingreso a la carrera fiscal el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 007-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, de doña Luz María Salirrosas Vargas, siendo el periodo de evaluación de la magistrada desde el 2 de agosto de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 17 de agosto de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Luz María Salirrosas Vargas durante el periodo de desempeño sólo registra una amonestación; registra una denuncia en trámite la misma que no es tomada en cuenta para este proceso bajo el principio de licitud; no registra cuestionamientos vía participación ciudadana, ha recibido 9 escritos de apoyo a su gestión emitidos por el Centro de Emergencia Mujer de Huamachuco, del Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa de Sánchez Carrión, del Secretario Canciller de la Prelatura de Huamachuco, entre otros; según los referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de La Libertad en los años 2003, 2006 y 2008 fue aprobada; ha declarado 6 escritos de reconocimiento y felicitación a la labor desempeñada, entre ellos 3 resoluciones de Alcaldía emitidas en los años 2004, 2009 y 2011 por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión que la felicitan y reconocen su labor y 1 resolución de alcaldía emitida en el año 2004 por la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, que la felicitan y reconocen su labor, cuya documentación sustentatoria obra en el expediente; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, bienes y obligaciones, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Luz María Salirrosas Vargas en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones los puntajes obtenidos son aprobatorios; en gestión de procesos obtuvo la calificación de adecuada; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, doña Luz María Salirrosas Vargas es egresada de la Maestría con mención en Derecho Laboral y de la Seguridad Social así como de la Maestría con mención en Derecho Penal, también es egresada del Doctorado en Derecho Constitucional; registra cursos de

especialización en la AMAG y otras instituciones, mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Luz María Salirrosas Vargas durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 17 de agosto de 2011;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña Luz María Salirrosas Vargas y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial Mixta de Sánchez Carrión del Distrito Judicial de La Libertad;

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA



Consejo Nacional de la Magistratura

FE DE ERRATAS

En el cuarto considerando de la Resolución N° 474-2011-PCNM, de 17 de agosto de 2011;

DICE:

"Cuarto: Que, (...) también es egresada del Doctorado en Derecho Constitucional; (...)"

DEBE DECIR:

"Cuarto: Que, (...) también es estudiante del Doctorado en Derecho Constitucional; (...)"

Dr. Ing. GONZALO GARCIA NUÑEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

Dr. MARCO ROJO ROJAS
Director General
Consejo Nacional de la Magistratura